

Córdoba, 30 de junio de 2015

VISTO:

La Res. Dec. N° 231/2015 mediante la cual esta Facultad abona a la firma Babilonia viajes un pasaje aéreo de ida y vuelta Buenos Aires-Córdoba-Córdoba-Buenos Aires para el día 12 de junio de 2015;

Que dicho pasaje fue reservado a nombre de la Prof. Dra. Andrea Kaplan con motivo de que la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología la designó como evaluadora externa del proyecto de tesis de la doctorando Od. Lilian Sandra Nass Kunstmann (Chile);

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Dra. Andrea Kaplan ya se encontraba en Córdoba con anterioridad a la fecha de defensa de tesis por otros motivos, por consiguiente el pasaje Buenos Aires-Córdoba a quedado habilitado para ser usado en fecha conveniente;

Que dicha evaluadora ha sido nombrada nuevamente para otra tesis por esta Escuela con fecha a determinar;

Que es conveniente dejar el pasaje abonado abierto por un año, y que dicha gestión ocasiona el pago de una multa con cargo a esta Escuela;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone a la firma BABILONIA VIAJES la suma de \$ 190 (Pesos Ciento noventa) como multa por cambio de fecha de pasaje aéreo Buenos Aires-Córdoba a nombre de la Prof. Dra. Andrea Kaplan, pasaje que queda abierto por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute dicho egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDG  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 313  
Sf